

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LA ORGANIZACIÓN AGRARIA COAG-IR

En Cieza, a de Junio de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde de Cieza, en nombre y representación del Exmo. Ayuntamiento de Cieza.

DE OTRA PARTE, Don Miguel Padilla Campoy, en su calidad de Presidente de la organización agraria COAG-IR.

Ambas partes, en la representación que ostentan, manifiestan su interés en la suscripción del presente convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades de formación, difusión y apoyo al sector agrario del municipio de Cieza, de conformidad con las siguientes

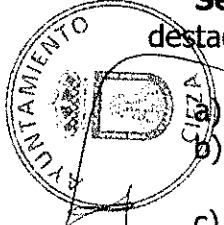
CLÁUSULAS

Primera.- COAG-IR tiene entre sus objetivos la financiación para el mantenimiento de la oficina de información para el agricultor, prestar apoyo al sector agrícola de Cieza, contribuyendo a la mejora de las condiciones sociales y profesionales de los agricultores de Cieza, así como a la difusión a nivel nacional e internacional de las excelencias de nuestros productos agrícolas.

Segunda.- Con estos objetivos COAG-IR ha desarrollado y ejecutado los trabajos que destacan por su clara incidencia en:

- a) Los planes o actividades de difusión y promoción de la agricultura ciezana.
- b) Colaboración y apoyo en todos los certámenes, jornadas, cursos o ferias agrícolas promovidas por el Ayuntamiento de Cieza
- c) El asesoramiento al Ayuntamiento de Cieza sobre la reparación y mantenimiento de los caminos agrícolas.
- d) El diseño del asesoramiento técnico a los agricultores ciezanos, con campañas publicitarias y cursos de formación, así como en la mejor atención de los agricultores a través de una oficina permanente de información.

Tercera.-COAG-IR, realizará las actividades necesarias para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior, desde la Oficina de Atención al Agricultor donde tiene su sede la Organización.



Cuarta.- COAG manifiesta su voluntad y compromiso en colaborar con el Ayuntamiento de Cieza en la vigilancia, conservación y custodia del Albergue y Aula de la Naturaleza "El Picarcho", ubicado en el Monte número 46 de la C.U.P. "El Picarcho-Solana del Puerto y Torca de Ordóñez, habilitado por el Ayuntamiento para la estancia provisional de temporeros emigrantes que acuden a nuestra ciudad en la campaña de recolección, autorizados previamente por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cieza.

Quinta.- El Ayuntamiento de Cieza, en el ámbito competencial atribuido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La actividad económica desarrollada en el municipio de Cieza tiene como principal referencia el sector agrícola, que contribuye de manera fundamental en el mercado laboral y en el bienestar de un gran número de familias, a lo que contribuye los servicios prestados por COAG-IR a través del convenio.

Sexta. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Agricultura, contribuirá económicamente con VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €), mediante subvención nominativa prevista en la partida de gastos 2017 40010 4190A 48901.

Séptima.- Toda vez que la colaboración instrumentada en el presente convenio viene siendo objeto de convenios anteriores, que viene prestándose sin solución de continuidad desde el 1 de enero de de 2017, aún sin estar formalizado convenio para la anualidad de 2017, es por lo que la duración del presente convenio se fija en un año, surtiendo efecto con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Séptima.- COAG- IR presentará justificación documental de la actividad subvencionada compuesta por memoria explicativa, comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo. También aportará memoria justificativa del coste total del proyecto, con sujeción a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto Municipal y a la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

El importe mínimo de los gastos a justificar será de veintidós mil quinientos euros (22.500,00€).

La justificación económica se realizará mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los gastos ocasionados:

Mantenimiento de instalaciones, mantenimiento de personal, material de oficina, servicios informáticos, servicios básicos, formación, jornadas y charlas formativas.

La acreditación de los pagos se realizará incluyendo en la justificación la siguiente documentación:

- En el caso de pago por transferencia bancaria, justificante de la misma en la que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y, en su caso, el

código cuenta cliente del mismo. Se deberá adjuntar el extracto bancario donde conste el cargo de la transferencia.

- En el caso de pago por cheques bancarios- los cuales deberán ser nominativos – copia de los mismos en los que conste el importe cuyo pago se afronta, y el tercero perceptor, así como justificante bancario de la compensación del mismo.

- En el caso de pagos en efectivo, los cuales no podrán superar la cantidad de trescientos euros, se acreditarán mediante el "recibí" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero.

El plazo máximo para la justificación del Convenio será hasta el 31 de marzo de 2018.

Octava.- El incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde al procedencia del reintegro.

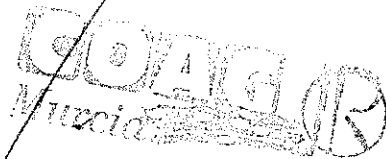
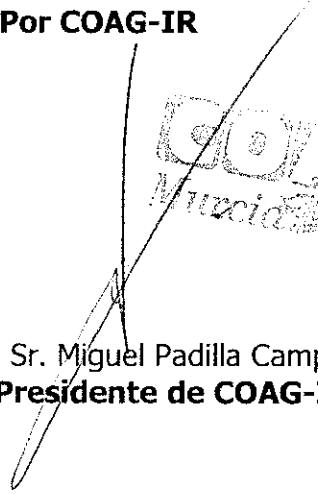
Novena. El presente convenio será objeto de seguimiento, vigilancia y control de ejecución por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Agricultura, que podrán en cualquier momento de su vigencia solicitar justificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por COAG-IR.

OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, y comprometiéndose ambas partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

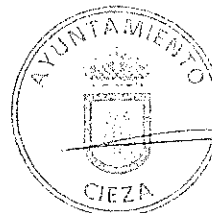
Firmado

Por COAG-IR



Sr. Miguel Padilla Campoy
Presidente de COAG-IR

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza



Ilmo. Sr. D. Pascual Lucas Díaz
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Cieza